	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01

RESOLUCIÓN No.013
(26 de enero de 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL REINTEGRO DE UNOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO NUMERO 004 DE 2003, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 071 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN Y/O COMPLEMENTEN.

CONSIDERANDO,


Que mediante la Resolución No 00002454 del Ministerio de Salud y Protección Social datada 03 de diciembre del año 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de un proyecto de ampliación de capacidad instalada.

Que el artículo 6 del acto administrativo referenciado en el párrafo anterior cita: Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá: **6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.** 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre del 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado en el numeral 6.1. del artículo 6 de la resolución No. 00002454, la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, solicito a la entidad financiera BANCOLOMBIA abrir una cuenta de ahorro, identificada con el nombre AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD LA CUMBRE – CLINICA GUANE, la cual desde diciembre del año 2024 quedo registrada en el sistema financiero colombiano, con el No. 799-000047-49.

Que mediante el Acuerdo No 002 del 21 de febrero del 2025 la ESE Clínica Guane y su Red Integral de Salud, incorporó y adiciono al presupuesto los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social por la suma **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$20.870.267.896)**, para la ampliación de la capacidad instalada del centro de salud la cumbre.

Que El 19 de junio del año 2025, se recibió en la cuenta de ahorro No. 799-000047-49 de la entidad financiera BANCOLOMBIA, identificada con el nombre "Ampliación de la Capacidad Instalada del Centro de Salud La Cumbre", la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$20.870.267.896)**, recursos asignados a través de la resolución No. 00002454 de fecha 03 de diciembre del año 2024.

	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01

Que la entidad financiera BANCOLOMBIA, el día 16 de enero del año 2026, certificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro No. 799-000047-49 nombre de ESE CLINICA GUANE identificada con NIT. 804.006.936, del 01 al 31 de diciembre del 2025 SON OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$8.848.569.83).

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, mediante acto administrativo, procede a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados del del 01 al 31 de diciembre del 2025 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$8.848.569.83).

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a título de rendimientos financieros por los recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, identificado con NIT 899.999.090 la suma DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$8.848.569.83); del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre 2025; Rendimientos que son producto de la asignación de recursos para la ampliación de la capacidad instalada del centro de salud la cumbre Floridablanca-Santander, de acuerdo con la resolución No. 00002454 expedida por el ministerio de salud y protección social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las operaciones, para el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, y transferir el valor O OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$8.848.569.83); a la cuenta de corriente No 300700011467 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca - Santander, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).


CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA
 GERENTE.

Vo. Bo. Lizeth Dayana Uribe García
jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Ezequiel Suárez Villabona
subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto. Martha Janeth Vilalbona Pabón-Tesorera




Floridablanca, 16 de enero de 2026

Señores:
ESE CLINICA CÚANE
Floridablanca - Santander

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 799-000047-49 a nombre de ESE CLINICA CÚANE con Nit. 804006936, desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2025 son de ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos MCTE (\$8,848,569.83)

Atentamente,


Daniel Alberto Núñez Martínez
Asesor Comercial Multisegmento
Sucursal Cañaveral